administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación de dos licencias de autotaxi.

1.- Objeto y normativa aplicable.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de dos licencias de autotaxi para la prestación del servicio de transporte público urbano en automóviles de turismo el municipio de Daimiel, previa autorización que habilite para la prestación del servicio público interurbano, de conformidad con el Decreto 12/2018, de 13 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo de Castilla-La Mancha, Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2018, de 11 de enero, Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.

2.- Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador/a o de familiar del trabajador autónomo que no tenga la condición de asalariado, durante el tiempo que se establezca.

3.- Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- No ser titular de otra licencia de autotaxi.

- Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad.

- Acreditar la titularidad del vehículo de turismo al que vaya a referirse la licencia en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, que cumpla los requisitos previstos en los artículos 23 y 25 del Decreto 12/2018.

- En el caso de las personas físicas, hallarse capacitado para el ejercicio de la actividad. Para ello la persona física deberá estar en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 del Decreto 12/2018, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

- En el caso de las personas jurídicas, que los conductores que vayan a prestar el servicio estén en posesión de los permisos de conducción exigidos por el artículo 31 del Decreto 12/2018 para el ejercicio de la actividad, otorgados por el órgano administrativo que corresponda.

- Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2wShHUJfb2F8dnrC+GmN
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/01/2021
El documento consta de 35 página/s. Página 4 de 35

- Figurar inscritos y hallarse al corriente de sus obligaciones en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.

- Tener cubierto la responsabilidad civil por los daños que pudieran causarse en la prestación del servicio.

- En el caso de las personas jurídicas, además será necesario acreditar su personalidad, sus estatutos y posteriores modificaciones, la inscripción en el Registro público correspondiente, la identificación de sus socios mediante el libro de registro actualizado y de sus representantes legales o integrantes de sus órganos de administración, y deberán estar, si corresponde, al corriente de presentación de las preceptivas cuentas anuales.

4.- Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se establecen los siguientes criterios de prelación que actúan como criterios de adjudicación:

1.- En favor de los conductores asalariados de los titulares de las licencias de taxi del Ayuntamiento de Daimiel, por rigurosa y continuada antigüedad, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión.

La mencionada antigüedad se acreditará mediante los contratos de trabajo y la vida laboral, donde conste de manera inequívoca la actividad por la que se cotiza. Sin perjuicio de lo anterior, la mencionada antigüedad se podrá acreditar por cualquier medio en derecho. Dicha antigüedad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a seis meses.

En caso de empate en el cómputo de la antigüedad entre los conductores asalariados se efectuará un sorteo público para la adjudicación de las presentes licencias.

Se entenderá por dedicación plena cuando al menos estén asalariados un mínimo del 50% de la jornada laboral ordinaria, y por dedicación exclusiva, cuando la profesión ejercida sea únicamente la de servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros con conductor.

La acreditación se realizará con la aportación de contratos de trabajo, inscripción y cotización en la Seguridad Social y certificados expedidos por el Ayuntamiento que otorgó la licencia.

Se entenderá equivalente a conductor/a asalariado/a, al conductor/a autónomo/a colaborador/a del titular de la licencia a efectos de prelación de otorgamiento de las licencias.

En caso de empate se efectuará un sorteo público para la adjudicación de las presentes licencias.

2.- Si no hubiera conductores asalariados que soliciten la licencia, la adjudicación de las mismas se efectuará con arreglo al siguiente baremo entre las personas físicas que concurran a la presente licitación:

a) Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como conductor de un permiso que permita la conducción de auto-taxi: 2 puntos.

b) Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de conductor de transporte público (de mercancías, personas o mixto), acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social, distinta del apartado anterior: 1 punto.

c) Antigüedad del vehículo:

- Nuevo: 3 puntos.
- Menos de 1 año: 2 puntos.
- Más de un año y menos de 2 años: 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2wShHUJfb2F8dnrC+GmN
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/01/2021
El documento consta de 35 página/s. Página 5 de 35

d) Por cada año o fracción superior a seis meses de inscripción como desempleado en la Oficina de Empleo: 1 punto.

e) Vecindad en el municipio de Daimiel: 1 punto por cada año completo, con un máximo de 2 puntos.

En caso de empate de puntos se dará preferencia a las mayores puntuaciones en los apartados siguientes:

1º) Experiencia en el sector como conductor de transporte público.

2º) Antigüedad del vehículo (menor antigüedad, preferente).

3.- En defecto de solicitud de licencias por personas físicas, se abrirá la licitación a las personas jurídicas, con el siguiente baremo:

- Sociedades limitadas laborales: 2 puntos.

- Número de socios: 0,05 por cada socio.

Los requisitos del baremo de este apartado se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

5.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

5.1.- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Daimiel, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

5.2.- Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. En la parte exterior de los Sobres deberá indicarse si concurre en calidad de: Trabajador Asalariado/Persona Física/Persona Jurídica.

La denominación de los *sobres*, es la siguiente:

Sobre “A”: Documentación administrativa.

Sobre “B”: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre, y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

Sobre “A” Documentación administrativa:

a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante: Copia auténtica del DNI/escritura de constitución de la sociedad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2wShHUJfb2F8dnrC+GmN
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/01/2021
El documento consta de 35 página/s. Página 6 de 35

b) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por la Secretaria de la Corporación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por la persona a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Declaración responsable de aportar un vehículo, con antigüedad inferior a dos años, contados desde la matriculación cualquiera que sea el país donde se haya producido y con un número de plazas no superior a siete incluida la del conductor.

e) Copia auténtica del permiso municipal de conducir, o declaración responsable que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en artículo 31 del Decreto 12/2018.

Sobre "B": Propuesta/solicitud:

a) Proposición/Solicitud, que se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. _____, mayor de edad, con D.N.I. n.º _____ y domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____),

Expone:

Primero.- Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ____ de fecha _____, para la adjudicación de una licencia de taxi, en calidad de:

Trabajador asalariado

Persona física

Persona jurídica

Segundo.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna.

Tercero.- Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias concurrentes para su valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la Base Cuarta, y, en concreto, los siguientes:

_____

_____

_____

Cuarta.- A efectos de notificaciones, designa la siguiente dirección de correo electrónico: _____

En _____, a ___ de _____ de _____".

6.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2wShHUJfb2F8dnrC+GmN
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/01/2021
El documento consta de 35 página/s. Página 7 de 35

7.- Mesa de contratación.

El órgano competente para la concesión de las licencias, estará asistido por la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Daimiel, cuya composición aparece publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Daimiel, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACE).

8.- Apertura de proposiciones y adjudicación.

La Mesa de Contratación se calificará la documentación administrativa contenida en el sobre "A". La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre "B", pudiendo, en ese momento si lo considera necesario, solicitar los informes técnicos que considere precisos, y se procederá a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación requerirá al licitador que obtenga la máxima puntuación según los criterios de valoración establecidos en la cláusula cuarta del presente pliego, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente en que hubiera recibido el requerimiento, presente siguiente documentación justificativa:

1º.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

2º.- Documentación acreditativa del vehículo que se va adscribir al servicio y que cumple con los requisitos exigidos.

3º.- Seguro de responsabilidad civil, de forma ilimitada, por los daños puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Recibida la documentación el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del Decreto12/2018, remitirá a la Consejería competente en materia de transportes la documentación de las personas seleccionadas, a fin de que en el plazo máximo de dos meses emita informe de modo vinculante sobre el cumplimiento de los requisitos para poder ser titular de autorizaciones interurbanas de taxi. Una vez emitido dicho informe, el Ayuntamiento, de modo congruente con lo dispuesto en el mismo, resolverá el procedimiento, adjudicando las correspondientes licencias de taxi.

Cuando el informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma para la autorización de transporte interurbano fuera desfavorable al otorgamiento de ésta, el Ayuntamiento no adjudicará la licencia de auto-autotaxi y entendiéndose ambas denegadas.

La adjudicación de la licencia se efectuará en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la recepción del informe favorable de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todos los candidatos o licitadores, incluso a los que resulten excluidos.

9.- Gastos.

Los adjudicatarios de las licencias objeto de la presente adjudicación quedan obligados al pago de los anuncios realizados en la misma, así como de todos los impuestos, tasas y arbitrios que les fueran aplicables.

Loa adjudicatarios deberán abonar la tasa por otorgamiento de licencias de taxi por importe de 82 euros (Ordenanza fiscal T02) antes de la adjudicación.

10.- Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

El titular de la licencia deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con el vehículo afecto a dicha licencia, en el plazo máximo de sesenta días

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2wShHUJfb2F8dnrC+GmN
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/01/2021
El documento consta de 35 página/s. Página 8 de 35

naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de la misma. La Alcaldía podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud de la persona adjudicataria de la licencia, cuando exista causa justificada y suficientemente acreditada por el solicitante.

Una vez iniciada la prestación del servicio, el titular de la licencia no podrá dejar de prestarlo durante periodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio que sean consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a las dispones legales vigentes y Ordenanzas municipales que regulen la prestación del servicio.

11.- Recursos y jurisdicción competente.

El acuerdo de adjudicación que resuelva el procedimiento se entenderá definitivo en vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo. Contra el mismo podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alternativamente también podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ciudad Real, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno y sea procedente.

Daimiel, a 18 de enero de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 141

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2wShHUJfb2F8dnrC+GmN
Firmado por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/01/2021
El documento consta de 35 página/s. Página 9 de 35